



**ADENDA N° 5**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DAPRE - ACR N° 48 DE 2011**  
**ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

ANALIZAR, DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL LLAVE EN MANO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y A NIVEL NACIONAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DAPRE - ACR, QUE CONTenga LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 1) SUMINISTRO DE HARDWARE; 2) SERVICIO DE CONSULTORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE; 3) SERVICIO DE COMUNICACIONES; 4) SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA CONFORME A LAS ESPECIFICAS TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de la Personas y Grupos Alzados en Armas, expide la presente Adenda No. 5, en los siguientes términos:

**1. Se modifica el numeral 3.2.8.2 "Para el Componente de Suministro de Hardware y Software" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:**

*"3.2.8.2. Para el Componente de Suministro de Hardware y Software.*

*Para todos los 411 equipos suministrados, el oferente deberá presentar con la propuesta una garantía que cubra los costos que impliquen el reemplazo y/o reparación de estos y sus componentes, durante un período de 15 meses y 2 años más para los entregados en la fase 2 del proyecto y durante 12 meses y 2 años más para los entregados durante la fase 3 del proyecto.*

*Lo anterior considerando que el reemplazo y/o reparación se deba a defectos de fabricación.*

*Como complemento a lo anterior, si alguna de las fases del proyecto se extiende se deberá ampliar la garantía, cubriendo el desfase que se genere.*

*Los repuestos suministrados deben ser nuevos, originales y tener una garantía mínima tal que cubra lo dispuesto en el presente numeral.*

*En los casos en los que se requiera realizar el reemplazo total del dispositivo, el contratista proveerá uno nuevo con condiciones iguales o superiores a las solicitadas en el proceso licitatorio, sin sobre costo para el DAPRE-ACR.*

*Nota. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo 5."*

**2. Se modifica el numeral 2 del Anexo No 5., el cual quedará así:**

*2.- Para el Componente de Suministro de Hardware y Software.*

- o *Para todos los 411 equipos suministrados, el oferente deberá presentar con la propuesta una garantía que cubra los costos que impliquen el reemplazo y/o reparación de estos y sus componentes, durante un período de 15 meses y 2 años más para los entregados en la fase 2 del proyecto y durante 12 meses y 2 años más para los entregados durante la fase 3 del proyecto.*

Calle 14 N° 7 – 19, Piso 11  
PBX 5629300  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)

ACR/DA



**ADENDA N° 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DAPRE - ACR N° 48 DE 2011**  
**ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

Lo anterior considerando que el reemplazo y/o reparación se deba a defectos de fabricación.

Como complemento a lo anterior, si alguna de las fases del proyecto se extiende, se garantiza el cubriendo del desfase que se genere.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- Los repuestos suministrados deben ser nuevos, originales y tener una garantía mínima tal que cubra lo dispuesto en el ítem anterior.

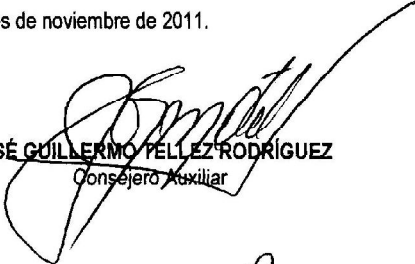
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- En los casos en los que se requiera realizar el reemplazo total del dispositivo, se proveerá uno nuevo con condiciones iguales o superiores a las solicitadas en el proceso licitatorio, sin sobrecosto para el DAPRE-ACR.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Los demás términos del pliego de condiciones que no contravengan lo establecido en la presente adenda, permanecen iguales.

En constancia se firma el 4 día del mes de noviembre de 2011.

  
**JOSÉ GUILLERMO PÉLLEZ RODRÍGUEZ**  
Consejero Auxiliar

Proyecto: Natalia Castro González, Margarita Cuéllar, Alvaro Rueda y Leonardo Mosquera  
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez

ACRDA